



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 0112-2022 – MDY – GM – PASCO

Yanacancha, 15 de Agosto de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



QUE VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 870-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 15 de agosto de 2022 de Gerencia Municipal, Informe Nº 498-2022-GIU-GM/JGCE de fecha 11 de agosto de 2022 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 0158-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 10 de agosto de 2022, solicitud con Registro Nº 5104 de fecha 03 de agosto de 2022 sobre la modificación de la Resolución de Gerencia Nº 072-2022-MDY-GM-PASCO, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el numeral 20) del Artículo 20º, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;



Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía Nº 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la modificación de resoluciones; y otros;

Que, el Artículo 79º de la Ley Nº 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. A probar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos, la recepción de obras de habitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, visto el certificado literal, inscrito bajo el código Nº P13000337, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, menciona que el titular del Predio ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre Mz I Lote 66 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, es el Sr. ALANIA ATENCIO, Abrahan Pablo con DNI Nº 41277465;



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2022 – MDY – GM – PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022, se resuelve, APROBAR, la Sub División de lote, del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre Mz I Lote 66 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, (...);

Que, mediante Solicitud, con registro N° 5104, de fecha 03 de agosto de 2022, el administrado solicita modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2022 – MDY – GM – PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022;

Que, mediante Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, mediante Informe N° 158-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 10 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, solicita modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2022 – MDY – GM – PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022, debido a error material;

Que, mediante Informe N° 498-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2022 – MDY – GM – PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022 sobre la Sub División del lote indicado, en referencia al Informe N° 158-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 870-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 15 de agosto del 2022 el Gerente Municipal, solicita Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2022 – MDY – GM – PASCO, de fecha 16 de mayo de 2022, que aprueba la Sub División de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la **Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2022 – MDY – GM – PASCO**, de fecha 16 de mayo de 2022, que aprueba la Sub División del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre Mz I Lote 66 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, en virtud al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el mismo que tiene las siguientes medidas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 66

Propietario : Sr. ALANIA ATENCIO, Abrahan Pablo, con DNI N° 41277465

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	COLINDA CON EL JR. UCAYALI	12.50 ml.
POR LA FONDO	COLINDA CON EL LOTE 65 Y 67	12.50 ml
POR LA DERECHA	COLINDA CON EL LOTE 68	18.86 ml
POR EL IZQUIERDA	COLINDA CON EL LOTE 64	18.83 ml

AREA Y PERIMETRO:

Área Total : 235.56 m2

Perímetro : 62.69 ml

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, subsistente los demás artículos que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2021-MDY-GM-PASCO, de fecha 30 de diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la memoria descriptiva y el plano de Sub División formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

